

27590

MARKLAW
abogados • consultores

Av. 12 de Octubre y Lincoln, Edificio Torre 1492, Quinto Piso
Oficina 505. Telf: 2 986 671 Telefax: 2 986 673
E-mail: infomail@marklaw.com.ec
P.O. Box 17-21-141; Quito - Ecuador



Quito, 30 de Mayo del 2011

Señora Abogada
Suad Manssur
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Quito

1 c/u

De mis consideraciones:

**DENOMINACION: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
ROMSALES CIA. LTDA.**

Adjunto a la presente un (1) ejemplar de la escritura pública de cesión de participaciones de la COMPAÑIA ROMSALES CIA. LTDA., para su archivo correspondiente.

Recibiré Notificaciones en las oficinas de MARKLAW ABOGADOS, ubicadas en la Av. 12 de Octubre y Lincoln, Edificio Torre 1492, quinto piso, oficina 505, de esta ciudad de Quito.

Atentamente,

ESCANEAR

[Signature]
Ab. Juan Fernando Granda V.
Matricula No.- 17-470-2010

[Signature]
Srta. Maria José Romero Rosales
Gerente General

TR/JG

*Cesión de participaciones
registrada.*

[Signature]
01 JUN 2011





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL SEISCIENTOS CUATRO (1604)



CESION PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

ROMSALES CIA. LTDA.

Otorgado por

MARKLAW CIA. LTDA.

A Favor de

TERESA GENOVEVA ROSALES

CUANTIA USD 100

DÍ 3 COPIAS

P.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día Lunes (14) de Febrero del dos mil once, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública la compañía Marklaw Abogados Cia. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, debidamente representada por su Gerente General, el señor Teodomiro Ribadeneira Molestina, conforme lo acredita el nombramiento que se adjunto como documento habilitante y la señora Teresa Genoveva Rosales Jurado de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de estado civil casada, debidamente liquidada su sociedad conyugal según consta de la partida de matrimonio marginada que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente; bien instruidos por mí

el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones de la Compañía **ROMSALES CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones de la Compañía **ROMSALES CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento la compañía Marklaw Abogados Cia. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, debidamente representada por su Gerente General, el señor Teodomiro Ribadeneira Molestina y la señora Teresa Genoveva Rosales Jurado de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito de estado civil casada, debidamente liquidada su sociedad conyugal según consta de la escritura pública que se adjunta. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse quienes comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES Y ACLARATORIA:** Se aclara que la denominación correcta de la compañía Marklaw Cia. Ltda., es Marklaw Abogados Cia. Ltda., A) La Compañía ROMSALES CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el veinte de Agosto del dos mil nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Noviembre del dos mil nueve; B) Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía ROMSALES CIA. LTDA.,



Extraordinaria de la compañía ROMSALES CIA. LTDA., celebrada con fecha primero de febrero del dos mil once, se autorizó a los socios de la TERCERA

compañía a ceder sus participaciones. **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES:**

De conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía ROMSALES CIA. LTDA., celebrada el primero de febrero del dos mil once, los socios autorizaron para que se cedan los derechos y participaciones de su poder de conformidad con lo siguiente: La compañía Marklaw Abogados Cia. Ltda., propietario de cien (100) participaciones, cede la totalidad de sus participaciones (100) a favor de la socia la señora Teresa Genoveva Rosales Jurado; Los socios de la Junta resolvieron por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías autorizar la cesión de los derechos y participaciones antes mencionados. **CUARTA.-**

ACEPTACIÓN: La señora Teresa Genoveva Rosales Jurado, aceptan la cesión hecha a su favor por compañía Marklaw Abogados Cia. Ltda, mencionada en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía ROMSALES CIA.LTDA., estarán divididos de la siguiente forma:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | Participaciones # | % |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|-----|
| María José Romero | 200 | 200 | 200 | 50 |
| Teresa Rosales | 200 | 200 | 200 | 50 |
| Total | 400 | 400 | 400 | 100 |

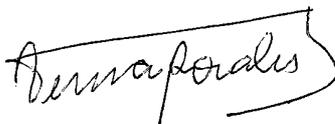
Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública. (firmado) Doctora Margarita Romero Rosales, Matricula Profesional numero cuatro mil seiscientos ocho, del Colegio de

Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Dr. TEODOMIRO RIBADENEIRA MOLESTINA

GERENTE GENERAL MARKLAW CIA LTDA.

C.C. 1706738067.


TERESA GENOVEVA ROSALES JURADO

C.C. 170280213-1




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOMBRAMIENTO



Quito, 19 de Enero del 2011

Señor
Teodomiro Andrés Ribadeneira Molestina
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA.**, llevada a cabo el día de hoy 19 de Enero del año 2011, tuvo el acierto de designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de tres años y con las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

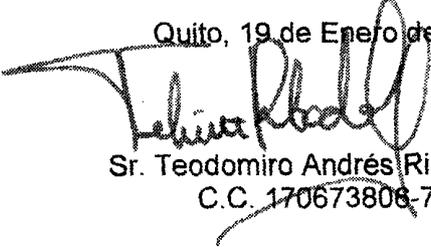
El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente. Sus facultades y atribuciones constan en la Escritura de constitución de la compañía, otorgada el 11 de Enero del 2001, ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 20 de Febrero del 2001.

Los socios de la compañía **MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA.**, autorizaron al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Ab. Juan Fernando Granda Vega
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MARKLAW ABOGADOS CIA. LTDA.**

Quito, 19 de Enero del 2011


Sr. Teodomiro Andrés Ribadeneira Molestina
C.C. 170673806-7

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **11372** del Registro

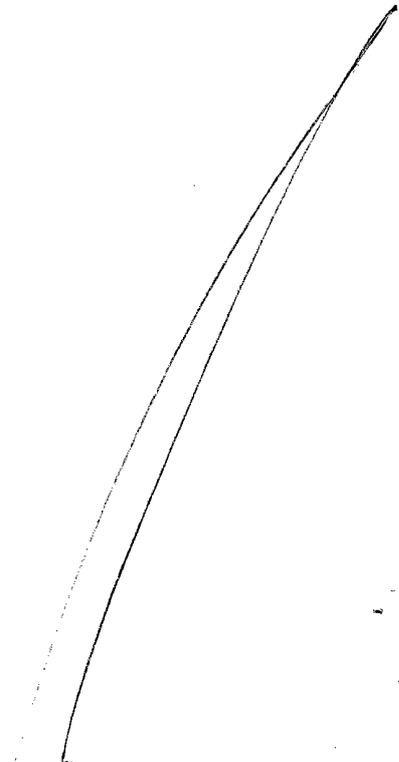
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **- 2 FEB 2011**

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE ROMSALES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de febrero del dos mil once, a las diez horas, en la avenida 12 de Octubre y Lincoln, Edificio Torre 1492, Quinto Piso, Oficina 505 en esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la compañía **ROMSALES CIA. LTDA.**, de conformidad con el siguiente detalle:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | Participaciones # | % |
|--------------------|------------------|----------------|-------------------|-----|
| Maria José Romero | 200 | 200 | 200 | 50 |
| Teresa Rosales | 100 | 100 | 100 | 25 |
| Marklaw Cia. Ltda. | 100 | 100 | 100 | 25 |
| Total | 400 | 400 | 400 | 100 |

Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Abogado Juan Fernando Granda Vega y como Presidente Ad-Hoc la Doctora Margarita Romero Rosales, ambos designados unánimemente por los socios para tal efecto.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado en un cien por ciento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la compañía, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente del orden del día:

1.- APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente el único punto del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1.1 APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el Abogado Juan Fernando Granda Vega y pone en consideración de la Junta la intención de los socios de ceder sus derechos y participaciones de la siguiente manera:

La compañía Marklaw Abogados propietario de cien (100) participaciones cede a favor de la socia la señora Teresa Genoveva Rosales Jurado la totalidad de sus participaciones (100), con un valor nominal de un dólar cada una.

Los socios de la Junta resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías autorizar la cesión de participaciones, del socio que han manifestado su decisión de ceder las mismas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | Participaciones # | % |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|---|
| Maria José Romero | 200 | 200 | 200 | |
| Teresa Rosales | 200 | 200 | 200 | |
| Total | 400 | 400 | 400 | |

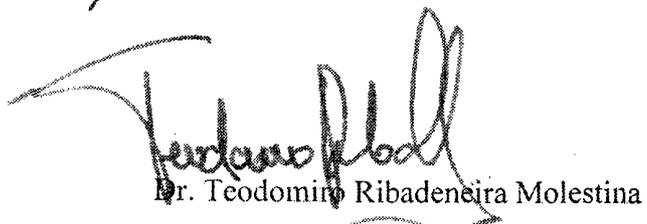


Una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

Siendo las once horas (11h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:


 Ab. Juan Fernando Granda Vega
 Secretario Ad-hoc


 Dra. Margarita Romero Rosales
 Presidente Ad-Hoc


 Dr. Teodomiro Ribadeneira Molestina
 Gerente General
 Marklaw Abogados Cia. Ltda.
 Socio


 Sra. Teresa Rosales Jurado
 Socia


 Srta. Maria José Romero Rosales
 Socia

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1702802131-1

ROSALES JURADO TERESA GENEVEVA

04 AUSTO 1950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

003-1 0548 05230

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950



Teresa Geneveva
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA BANK E:117311121

CASABO ROYALDO RAFAEL ROMERO C

SECRETARIA PROHIBIDA EN GENERAL

ROSALES JURADO

ROSALES JURADO

QUITO 25/10/2012

25/10/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0072614



FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2011

016-0182 1702802131

NUMERO CEDULA

ROSALES JURADO TERESA GENEVEVA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

Teresa Geneveva
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de cinco fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 14 FEB 2011

[Signature]
 DR. ALBERTO SALGADO S.
 Notario Tercero del Cantón Quito

COPIA INTEGRAL

| | | |
|-------|--------|-------|
| NACI. | MATRI. | DEFU. |
|-------|--------|-------|

MARGINADO 0011

REPUBLICA DEL ECUADOR

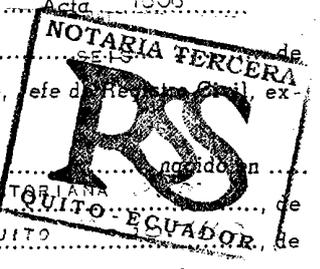
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0303

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 192 Acta 1806

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día JULIO de mil novecientos SETENTA, El que suscribe,



tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : BAYARDO RAFAEL ROMERO CEVALLOS
 QUITO, PICHINCHA el 9 de OCTUBRE 1946 de 1946 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 17-0144730 domiciliado en QUITO estado anterior SOLTERO; hijo de LUIS JOAQUÍN ROMERO y de BEATRIZ CEVALLOS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GENOVEVA ROSALES JURADO
 nacida en QUITO, PICHINCHA el 6 de AGOSTO de 1950 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión PROFESORA con Cédula Nº 7-0280213 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de RÁMULA ROSALES y de ALINA JURADO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 6 DE JULIO DE 1970

En este matrimonio legitimaron a sus hij... comun... llamad...

VERIFICADO

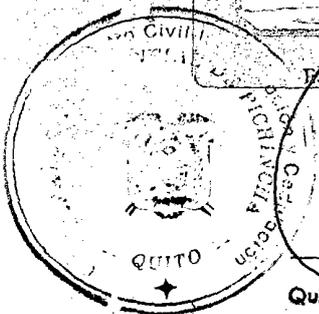
OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures]



4 DEC 2000



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE A...
 EN LA OFICINA PRO...
 COMANDO DE GUERDO AL AN...
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
 JEFE DE REGISTRO CIVIL
 Quito,

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEXTO del Cantón Quito, de fecha 28 de Agosto del 2000, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre BAYARDO RAFAEL ROMERO CEVALLOS y TERESA GENOVEVA ROSALES JURADO. De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada el 5 de Noviembre de 1.996. Cuya copia se archiva con el No. 2000-504. Quito, a 24 de Noviembre del 2000. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, JCS.



Año Tome Div. Págs.

4 DEC 2000

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
LE DA LA FIRMA PROVINCIAL Y
CONFORME DE ACUERDO AL
ART. 12 DE LA LEY DE REGISTRO
CIVIL

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito.



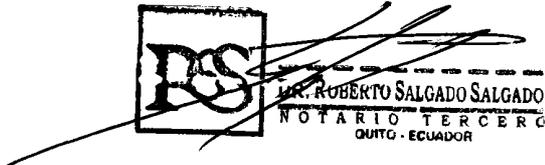
ESPACIO PARA TIMBRE

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, CESION PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ROMSALES CIA. LTDA. OTORGADO POR MARKLAW ABOGADOS CIA.
LTDA., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, CATORCE DE FEBRERO DEL
DOS MIL ONCE.-

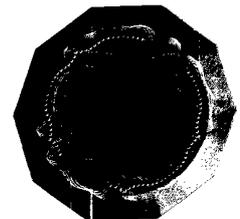


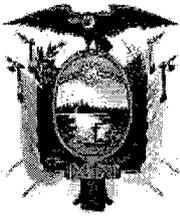
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE
LA COMPAÑÍA ROMSALES CIA. LTDA., celebrada el veinte de Agosto del dos
mil nueve ante el Suscrito NOTARIO DOCTOR ROBERTO SALGADO
SALGADO, de la CESION DE PARCITICIPACIONES, celebrada el catorce de
febrero del dos mil once, en los términos constantes de la copia que antecede.
Quito, a catorce de Febrero dos mil once.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3844 DEL REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de noviembre del dos mil nueve, fs 3601 vta, tomo 140, correspondiente a la compañía "ROMSALES CIA. LTDA." lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veinticinco de mayo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng